Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

de prevenir oposicion alguno de fuera, sin embargo de las Cartas Circulares que se han dirigido, a las Ciudades, y pueblos de la Comarca, no puede arte el Ayuntam.to asegurarse provisionalmente de que la Plaza señalada a dha Catedra en cada por cada Camara, no habran querido concurrir a hacer oposicion para ella, y considerando que recomendarse la Plaza de dha Catedra con la de el Regente, podria prevenirse personas de toda Idoneidad a dha oposicion, y que un solo Maestro es muy suficiente para la enseñanza de los Estudiantes que hay en esta Villa, como se practica en tiempo de los Indicados Regulares; se acordó se consulte al Supremo Consejo de Castilla, y Sala prim.a de Gobierno por medio de su Sr.io, manifestando lo util que sera a la enseñanza pub.ca y Instruccion de la Juventud la reunion de las dos Catedras q.e teniendo una Dotacion suficiente, pueda prevenirse a la oposicion persona de todas aquellas circunstancias q.e se requieren p.a desempeñar semejante encargo, y de otra hasta ponerla que este pueblo ha padecido desde la Separacion de las Catedras por haber los Catedraticos Jurado el tiempo en disputas, y Conferencias sin haber sacado un discipulo siquiera apto, en la Latinidad, y demas que sirva por Conocer.

Yglesia } El S.or D.n Antonio Melgarejo Como Fabriquero de esta Parroq.l hizo presente a este Ylt.e Cuerpo como el S.or Vicario Cura Economo de dha Parroq.l sera util el que se agranden, ó abran unas Ventanas que dan a